



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## ACUERDO # 34

### **HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2021, el Diputado Herminio Briones Oliva, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y de su Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación de Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia supervise y en su caso sancione a las escuelas públicas del Estado que condicionen el servicio educativo al pago de cuotas indebidas o a la entrega de material sanitario o cualquier otro tipo a padres de familia o alumnos.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

**RESULTANDO TERCERO.** En la etapa de discusión en lo particular, la Diputada Gabriela Monserrat Basurto Ávila, presentó ante el Pleno de esta Soberanía, una reserva la cual fue aprobada y se inserta en sus términos.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** El promovente sustentó su Iniciativa en la siguiente



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La gratuidad de la educación es un principio fundamental establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que a la letra establece: “Toda persona tiene derecho a la educación... Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica”.*

*Gracias a la gratuidad de la educación muchas niñas, niños, adolescentes y jóvenes hoy pueden ser acreedores del derecho a la educación. En México, de conformidad con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para el ciclo escolar 2020-2021 se inscribieron a las escuelas un total de 32.9 millones de personas de 3 a 29 años.<sup>1</sup>*

*Particularmente en el Estado de Zacatecas, según datos proporcionados por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, para el ciclo escolar 2020-2021, un total de 490,438 personas estudian en la Entidad en alguna de las 5,260 escuelas públicas o privadas en todos los niveles, desde el de educación básica hasta el superior.<sup>2</sup>*

*En este sentido el propio INEGI dio a conocer en marzo del presente año, que por motivos asociados al Covid-19 y por la falta de dinero o recursos de cualquier tipo, un total de 5'200,000 estudiantes de entre 3 y 29 años, no se inscribieron en el ciclo escolar 2020-2021, lo que refleja una grave crisis económica que impide a los*

<sup>1</sup>Comunicado de prensa núm 185/21. INEGI. 23 de marzo del 2021.

<sup>2</sup> Estadística Educativa Zacatecas, Ciclo Escolar 2020-2021, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. Véase en: [http://planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica\\_e\\_indicadores/estadistica\\_e\\_indicadores\\_entidad\\_federativa/estadistica\\_e\\_indicadores\\_educativos\\_32ZAC.pdf](http://planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/estadistica_e_indicadores_entidad_federativa/estadistica_e_indicadores_educativos_32ZAC.pdf)



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

padres de familia o tutores el poder cubrir los requisitos y necesidades de un estudiante.

Durante el desarrollo de la pandemia los gastos para los padres de familia o tutores de alumnos en edad escolar aumentaron, como bien sabemos, por ejemplo, con el desarrollo de las clases virtuales aumentaron para las familias los costos de internet, de energía eléctrica o en la compra de dispositivos electrónicos para que los alumnos pudieran cumplir con sus actividades escolares. Por otro lado la situación se agravó en las familias que perdieron sus ingresos por la falta de empleo o por la baja en la actividad económica en general.

Con el paso del tiempo y ante la baja en los contagios y decesos asociados al Covid-19, así como a la vacunación de docentes y al inicio de la aplicación del biológico a menores con alguna comorbilidad, la autoridad educativa del Estado de Zacatecas ha determinado la suspensión de las denominadas clases virtuales y la puesta en marcha de un nuevo programa de educación presencial de forma gradual.

La determinación del regreso a clases presenciales fue comunicada por la titular de la Secretaría de Educación de Zacatecas el pasado 31 de octubre, quien a través de un mensaje señaló que a partir del 3 de noviembre los alumnos que llevan su aprendizaje en línea desde casa, “deberán acudir de forma escalonada y presencial a la escuela”. Dicha determinación de la autoridad educativa estatal tiene su fundamento en el acuerdo relativo emitido por la Secretaría de Educación Pública federal.

Sin ninguna duda el regreso a clases presenciales es fundamental para el correcto desarrollo y formación de los estudiantes, quedando de manifiesto que las clases virtuales por ningún motivo lograron superar o por lo menos igualar la calidad de la educación presencial.



Lamentablemente en este regreso a clases las malas prácticas por parte de algunas instituciones educativas se han hecho presentes nuevamente. Según denuncias de padres de familia y tutores de alumnos de diversas instituciones de educación pública del Estado de Zacatecas, se puede constatar que se está presentando el cobro de cuotas indebidas por parte de las autoridades escolares, condicionando en ocasiones la prestación del servicio educativo al pago de dichas cuotas.

Por otro lado, se han presentado quejas y denuncias de padres de familia que afirman que en algunas escuelas públicas del estado se condiciona la prestación del servicio educativo a quienes no hagan entrega de material sanitario que va desde gel y jabón antibacterial o mascarillas, hasta herramientas de aseo cotidiano como escobas y trapeadores.

Como bien se desprende del marco normativo federal y estatal, la rectoría de la educación la posee el Estado, mismo que tiene la obligación de garantizar la gratuidad de la educación, más aún cuando la situación económica familiar no permite a los padres de familia realizar gastos adicionales para cubrir los requisitos escolares indebidos que en la teoría debería de cubrir la autoridad educativa estatal y federal.

Es por lo anterior que, a todas luces es violatorio de derechos humanos el cobro de cuotas indebidas y la entrega de materiales condicionando la prestación del servicio educativo, pero también es poco ético, solidario y equitativo el que se soliciten estos requisitos a familias que no cuentan con los recursos necesarios. Es importante recordar que en el Estado de Zacatecas 54,414 personas viven en situación de pobreza extrema; poco más de 700,000 se encuentran en pobreza



*moderada; 463,900 zacatecanos son vulnerables por carencias y 124,832 vulnerables por ingresos<sup>3</sup>.”*

**Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda**

**PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación de Zacatecas, para que en el ámbito de sus competencias supervise y en su caso sancione a las escuelas públicas del Estado que condicionen el servicio educativo al pago de cuotas indebidas o a la entrega de material sanitario o de cualquier otro tipo a padres de familia o alumnos, lo anterior de conformidad con el principio de gratuidad de la educación y frente al regreso a clases de manera presencial, que sea la Secretaría de Educación quien garantice las condiciones para un regreso a clases seguro y libre de covid.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

---

<sup>3</sup>Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021, Secretaría del Bienestar.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/610724/Informe\\_anual\\_2021\\_32\\_Zacatecas.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/610724/Informe_anual_2021_32_Zacatecas.pdf)



**COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**

**ADADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**PRESIDENTA**

**DIP. SUSANA ANDREA BARRAGAN ESPINOSA**

**SECRETARIA**



**SECRETARIA**

*MA. DEL REFUGIO A.M.*

**DIP. ANA LUISA DEL MURO GARCIA** **DIP. MA. DEL REFUGIO AVALOS MARQUEZ**

**LEGISLATURA DEL ESTADO**